



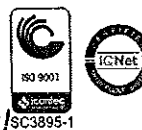
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

ATENCIÓN REQUERIMIENTO No. 151-2019 V.U. 4837, MARZO 18 DE 2019

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, agosto 30 de 2019

1800.23.01.19



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor General de Santiago de Cali

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante Sector Educación

EQUIPO AUDITOR

BLANCA FLOR ZULUAGA BLANDÓN
Auditora Fiscal II

MARÍA ANDREA CASTRO RODRÍGUEZ
Auditora Fiscal I

MARÍA ALEJANDRA CUERO PINEDA
Profesional de Apoyo



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

ANTECEDENTES

La Jefe Oficina Control Fiscal Participativo a través del oficio No. 0700.23.01.19.369 fechado 02-04-2019 dio traslado a la Dirección Técnica ante Educación, derecho de petición interpuesto por la señora Ana Cecilia Pardo Herrera, en condición de presidenta de la Junta Administradora Local del C.A.L.I. 18; para que el proceso auditor conforme al parágrafo primero del Artículo 70 de la Ley 1757 de 2016 de respuesta de fondo a la misma durante los seis meses posteriores a su recepción en ventanilla Única de la entidad.

El 05 de abril de 2019 a través de Memorando Interno No. 07 la Dirección Técnica ante el Sector Educación designa equipo conformado por dos Auditoras con el apoyo de una profesional abogada vinculada a la entidad a través de contrato de prestación de servicios para atender el requerimiento.

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 1757 de 2015 Artículo 70, adelantó las actuaciones pertinentes en atención al requerimiento de Participación Ciudadana número No.151-2019 V.U.4837 radicado el 18 de marzo de 2019 por la Presidenta de la JAL – Comuna 18.

RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales contenidas en los Artículos 267 y 272 de la C.P y el Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que regula la atención de las quejas o denuncias ciudadanas por parte de los organismos de Control Fiscal, el equipo auditor abordó la denuncia fiscal materia del requerimiento ciudadano, a través de las siguientes actividades:

1. Lectura y análisis de 125 folios adjuntados por la Jefe Oficina Control Fiscal Participativo que constituyen soporte a las tres preguntas que la misma le realizó a la Secretaría de Cultura, entidad que respondió mediante el oficio Radicado 201941480100004001 del 26-03-2019, indicando que en los últimos doce años se han ejecutado 11 proyectos financiados por el Sistema General de Participaciones que han incluido suministro de instrumentos musicales y equipos, relacionando los mismos.

Respecto a la existencia de inventario actualizado de los instrumentos musicales y equipos adquiridos para la comuna 18. Se adjunta inventario realizado por la Secretaría el 23 de marzo de 2019, igualmente indican que cuentan con inventario correspondiente a los años 2016 y 2017, inventario realizado por el



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

subproceso de Bienes Muebles de la Alcaldía contratación realizada con la empresa Vega Martínez S.A.S.

A la pregunta de quién tiene la custodia de los instrumentos musicales y equipos adquiridos para la Comuna 18, dónde son almacenados y que uso se da a los mismos). Se respondió, que la custodia de los insumos y dotación entregados a los territorios es asumida por la Jefe de la Oficina del C.A.L.I 18, JACQUELINE GALEANO, como funcionaria delegada por la Administración Municipal para la comuna 18, y por ser adquiridos con recursos del Sistema General de Participaciones. Que los mismos son almacenados en diferentes lugares de la comuna 18 debido a que no se dispone de un espacio suficiente en las instalaciones del C.A.L.I. 18, los espacios utilizados son: Centro Cultural Alto Jordán, Sitio de Reunión de los grupos del Adulto Mayor, Bodega que la jefe del C.A.L.I, alquila para tal efecto.

El préstamo de los instrumentos se realiza mediante solicitud del interesado y con el levantamiento de la respectiva acta de entrega. Las instituciones que usualmente solicitan los instrumentos musicales y los equipos en calidad de préstamos son: JAL, Operadores de los proyectos del SGP, organizaciones legalmente constituidas de la comuna como el Comité Ambiental, la Tuna, las agrupaciones del Adulto Mayor, Chirimía, Comité de Deportes, entre otras. Constando los préstamos en las Actas de Préstamo, las cuales dan cuenta de la metodología que en la comuna se aplica para rotar los instrumentos (adjuntan actas comprendidas entre el 2012 al 2018), manifestando que actualmente el C.A.L.I. 18, dando cumplimiento a los lineamientos de gestión documental, dispone de la información de inventarios desde el año 2016.

Respecto al control que ejerce la Secretaría de Cultura sobre los bienes, se indica que realiza seguimiento periódicos a los elementos entregados a la comunidad a través de los Jefes de Oficina de los C.A.L.I, aunque los bienes no hacen parte de la Secretaría de Cultura ni del Municipio, contando con diversas herramientas para minimizar los riesgos relacionados con la manipulación y cuidado de los mismos:

Asignación de un supervisor encargado, durante la ejecución del proyecto, para hacer seguimiento al uso de los instrumentos musicales y equipos. Equipo de personas que se desempeñan como Enlaces en los Territorios, quienes realizan seguimiento durante y posterior a la ejecución, con el apoyo y asesoría jurídica y de manejo de inventarios por parte del Almacén de la Secretaría, quienes tienen una agenda para la realización de visitas con el fin de inspeccionar la existencia y el estado de uso de los instrumentos. Canales de comunicación oficial y de



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

participación ciudadana, que facilitan la tarea de seguimiento y veeduría que ejercen los líderes comunales.

Analizado el contenido documental se considera necesario citar a la peticionaria para que amplíe su denuncia, sin embargo, en consideración que la correspondencia que se le envió a la dirección que aparece registrada en la petición fue devuelta por el correo bajo la causal "cliente no conocido" se dispone realizar Mesa de Trabajo con la Jefe de Oficina del C.A.L.I, 18.

Es así, como el 25 de julio de 2019 se realiza visita en las instalaciones del CALI 18 ubicado en la calle 4 con carrera 94, estableciendo para continuar la misma el 01 de agosto de 2019. No sin antes preguntar por el número celular de la peticionaria, con quien se establece comunicación comprometiéndose a presentarse a las instalaciones de la Dirección Técnica el 29 de julio a las 9:00 A.M. Cita que la peticionaria incumple.

Tal y como estaba previsto, el equipo auditor realiza Mesa de Trabajo el primero de agosto a partir de las 9:00 A.M, con la abogada JACQUELINE GALEANO en su condición de Jefe de Oficina del CALI 18, dadas las verificaciones realizadas se realiza la misma hasta las 12:30 M, suspendiendo para continuar el 05 de agosto.

Se evidencian "Actas de Entrega", "Actas de entrega de materiales", "Actas de préstamo" y "Actas de salida" todas relacionadas con los préstamos de elementos que la Jefe de Oficina realiza a diferentes organizaciones comunitarias y entidades que ejecutan proyectos celebrados con la Secretaría de Cultura, sin que obedezcan al mismo formato algunas indican la fecha de devolución otras no. Así mismo en el computador instalado en su oficina se evidencia un cuadro donde aparece fecha de entrega, descripción del elemento, a quien se le presta y fecha de devolución.

Indica la Jefe de Oficina que los préstamos se realizan sólo a organizaciones, también a Instituciones Educativas si lo solicitan, más no a habitantes de la comuna que individualmente lo soliciten porque de no regresarlos sería ella la que tendría que responder ya que se encuentran cargados a su nombre. Lo que se evidencia mediante el oficio que obra como evidencia Radicado 201741480100019804 dirigido a ella por el Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión a través del cual le anuncia "levantamiento físico, marcación y avalúo del inventario del Municipio de Santiago de Cali", dado que "la Secretaría de Cultura ha realizado entrega de bienes activos de proyectos adquiridos con recursos del Sistema General de Participación y que registran en su inventario personal ("...")".



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

De la Observación directa de los bienes muebles que realiza el Equipo Auditor siguiendo la "Relación de Inventarios y aplicación de la Resolución N°4148.010.21.1.914.000005 de enero 22 de 2019", suscrito por la Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión – Secretaría de Cultura, consistentes en instrumentos musicales, deportivos y de servicio a la comunidad (guitarras, pianos, saxofones, un acordeón, violines, cabinas de sonido, una tarima, vestuario adecuado para tuna, chirimía, bandas y bailes folklóricas, guadañas, caballetes) los cuales reposan en:

- a) Oficina de la Jefe de Oficina
- b) Oficina pequeña de Archivo del CALI 18
- c) Residencia de Presidenta ASOTECO (grupo de adultos mayores)
- d) Casa de habitación primer piso ubicada en el barrio Lourdes, que sirve de bodega cuyo alquiler es pagado del peculio de la Jefe de Oficina CALI 18
- e) Centro Cultural de la Comuna 18

El estado de los mismos permite colegir con certeza su utilización, aunque las condiciones de bodegaje no son las óptimas, se encuentran en buen estado de conservación e igualmente se pudo evidenciar que son prestados a la comunidad al encontrar en el kiosco del polideportivo Francisco Eladio Ramírez, un grupo de adultos mayores que ensayaban música y bailes del pacífico con dos marimbas y cuatro tambores.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

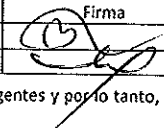
De acuerdo con lo establecido en la Ley 1757 de 2015 en su Artículo 70, el equipo auditor comisionado adscrito a la Dirección Técnica ante el Sector Educación de la Contraloría General de Santiago de Cali, atendió la denuncia fiscal presentada por la señora Ana Cecilia Pardo Herrera acorde los parámetros allí previstos conforme lo dicho en precedencia, además, teniendo en consideración que, de acuerdo con nuestras competencias funcionales otorgadas por la Constitución Política y la Ley, las contralorías ejercen control fiscal posterior y selectivo encaminado a establecer si existió detrimento al erario público, en este caso, la Jefe de Oficina del C.A.L.I Comuna 18, en el examen efectuado por el equipo auditor no se encuentra evidencia de daño fiscal ni situaciones generadoras de acción disciplinaria o penal, así las cosas la Dirección Técnica ante el Sector Educación de la Contraloría General de Santiago de Cali, determina que no existe mérito para iniciar investigación.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

En los términos que anteceden se responde de fondo la petición propuesta en el Requerimiento de Participación Ciudadana número No.151-2019, V.U. 4837 de Marzo 18 de 2019.


MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante el Sector Educación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Bianca Zuluaga, María Andrea Castro Rodríguez, María Alejandra Cuero	Auditoras Fiscales	
Revisó y Aprobó	Melba Lorena Aguas Bastidas	Directora Técnica ante el Sector Educación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

